

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL	
CANTON	QUITO

REFORMA DE ESTATUTOS DE	En la ciudad de San
	Francisco de Quito,
LA CIA. DENOMINADA	Capital de la
	República del
" A G A S.A. "	Ecuador, hoy día
	dos de marzo de mil
	novecientos noventa
C U A N T I A :	y nueve, ante mí,
	el Notario Vigésimo
	Noveno del Distri
INDETERMINADA	to Metropolitano de
	Quito, Doctor Rodri
	go Salgado Valdez,
gm.gm.gm.gm.gm.gm.gm.	comparece: el señor
	Luis Chamorro
	Escorcia, de estado
	civil casado, en su
	calidad de Gerente General y representante legal
	de la Compañía AGA S.A., según consta del
	respectivo documento habilitante que se agrega.-
	El compareciente es mayor de edad, de nacio-
	nalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad
	de Quito, hábil para contratar y poder
	obligarse a quien de conocer doy fe y dice que

1 eleve a escritura pública la minuta que me

2 entrega cuyo tenor literal y que transcribo es

3 el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Dignese elevar a

4 escritura pública la siguiente reforma de

5 estatutos de la compañía AGA S.A.- PRIMERA.-

6 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y

7 suscripción del presente instrumento el señor

8 Luis Chamorro Escorcía en su calidad de Gerente

9 ~~General y representante legal de la compañía AGA~~

10 ~~S.A.~~ , según consta del nombramiento que como

11 habilitante se adjuta.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

12 a) AGA S.A. se constituyó originalmente mediante

13 ~~escritura pública, otorgada ante el Notario~~

14 Segundo del cantón Quito, Doctor Olmedo del

15 Pozo, el dieciséis de abril de mil novecientos

16 cincuenta y siete, inscrita el veintidós de mayo

17 de mil novecientos cincuenta y siete, con el

18 nombre de FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C.A.,

19 habiendo cambiado su denominación por AGA DEL

20 ECUADOR C.A., mediante escritura pública otorga-

21 da ante el Notario Segundo del cantón Quito,

22 Doctor Olmedo del Pozo, el veintidós de febrero

23 de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita el

24 once de marzo del mismo año, y por AGA S.A.

25 según escritura pública otorgada ante el Notario

26 Vigésimo Noveno del cantón Quito el veintidós

27 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco

28 e inscrita el doce de abril de mil novecientos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

noventa y seis.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve resolvió reformar los estatutos de la compañía y autorizó al Gerente General para que eleve a escritura pública dicha reforma de estatutos.- TERCERA.-

REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General de AGA S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal referida en el literal b) de la cláusula anterior, declara reformados los estatutos sociales en los términos que constan en la parte pertinente del Acta de Junta General Universal de Accionistas de diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que dice: (Aquí el Notario transcribirá la parte pertinente del Acta).- **A C T A D E L A J U N T A G E N E R A L U N I V E R S A L D E A C C I O N I S T A S D E L A C O M P A Ñ I A A G A S . A .**- En Quito, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Avenida Maldonado diez cuarenta y nueve y nueve, comparece el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en su calidad de Mandatario de AGA AB, única accionista de AGA S.A., titular de tres millones veintiocho mil doscientos diecisiete acciones de cinco mil sucres cada una

1 que representan el total del capital suscrito y
2 pagado de quince mil ciento cuarenta y un
3 millones ochenta y cinco mil sucres y al amparo
4 del artículo doscientos ochenta de la Ley de
5 Compañías, decide declararse válidamente consti-
6 tuido en Junta General Universal de Accionistas
7 y, asimismo, decide que en la Junta se conocerá
8 y resolverá sobre la reforma de los estatutos
9 sociales de la compañía y el régimen interno
10 para manejar las operaciones de la compañía
11 conformados por áreas de negocios y funciones de
12 apoyo.- De conformidad con el artículo doscien-
13 tos ochenta y seis de la Ley de Compañías se
14 nombra como Presidente ad.hoc de la Junta al
15 Doctor Santiago Guarderas Izquierdo. Actúa como
16 Secretario, el señor Luis Chamorro Escorcía,
17 Gerente General de la compañía.- El Presidente
18 declara instalada la Junta y somete a considera-
19 ción el primer punto del orden del día. Se
20 concede la palabra al Gerente General quien
21 señala las razones por las cuales es conveniente
22 reformar los estatutos de la compañía. La Jun-
23 ta, por unanimidad, aprueba la siguiente refor-
24 ma de estatutos.-UNO.-El ordinal uno del artícu-
25 lo décimo octavo de los estatutos dirá: "Nombrar
26 dos directores de la compañía y removerlos".-
27 DOS.- Al artículo décimo octavo de los estatutos
28 se agregará un ordinal con el siguiente texto "



1 Catorce) Designar al Presidente y al Gerente
2 General de la compañía".- TRES.- El artículo
3 vigésimo de los estatutos dirá: " Elección del
4 Directorio.- La Junta General elegirá por mayo-
5 ría de votos dos directores de la Compañía".-
6 CUATRO.- El artículo vigésimo primero de los
7 estatutos dirá:" El directorio.- El Directorio
8 de la Compañía se compondrá de dos miembros. El
9 Gerente General integrará también el Directorio
10 sin derecho a voto, salvo que, al propio tiempo,
11 sea director de la compañía , caso en el cual
12 tendrá derecho de voto. Los vocales del Direc-
13 torio pueden ser personas jurídicas y en tal
14 evento ejercerán la función de los representan-
15 tes o apoderados de la respectiva persona jurí-
16 dica. Los vocales del Directorio durarán en sus
17 funciones por un año, y podrán ser indefinida-
18 mente reelegidos. Cesarán en sus funciones por
19 renuncia, o por remoción , o al término del
20 período para el cual fueron elegidos. En este
21 último caso, continuarán en sus cargos hasta ser
22 legalente reemplazados.- Para cesar en caso de
23 renuncia bastará la presentación de ella ante el
24 Directorio".- C I N C O . - El artículo
25 vigésimo segundo de los estatutos dirá: " Convo-
26 catoria y quórum para el Directorio . - El
27 Directorio se reunirá por lo menos cada tres (3)
28

meses, previa convocatoria escrita enviada por el

1
2 Presidente o el Gerente General con por lo menos
3 quince días de anticipación a la fecha de la
4 reunión. Habrá q u o r u m para las sesiones
5 del Directorio con la presencia de las dos
6 directores. Las decisiones del Directorio se
7 tomarán con el voto conforme de los dos Directo-
8 res".- S E I S . - El artículo vigésimo cuarto de
9 los estatutos dirá: " Atribuciones y deberes del
10 Directorio.- Son atribuciones y deberes del
11 Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir los
12 estatutos y las decisiones de la Junta General de
13 Accionistas;- b) Convocar a las Juntas Generales
14 de Accionistas, sin perjuicio de las atribuciones
15 del Presidente y del Gerente General;- c) Presen-
16 tar a la Junta General de Accionistas en sus
17 reuniones ordinarias un informe sobre la marcha
18 de la compañía, en el que se sugerirán las
19 reformas e innovaciones que sean convenientes,
20 junto con un proyecto de distribución de utilida-
21 des o cancelación de pérdidas o formación de
22 fondos de reserva, amortizaciones o fondos para
23 eventualidades;- d) Presentar a la Junta General
24 de Accionistas en sus reuniones ordinarias las
25 cuentas, balance e inventario de la compañía;-
26 e) Vigilar el movimiento económico de la
27 compañía;- f) Autorizar previamente las
28 operaciones crediticias de la compañía cuando el



1 crédito pasivo por contratarse exceda en cada
2 caso de cinco millones de dólares de los Estados
3 Unidos de América o su equivalente en cualquier
4 moneda. Esta autorización podrá ser dada por el
5 Directorio bien para cada caso, bien para todos
6 los casos que se presenten durante un período
7 definido que el propio Directorio establecerá,
8 esto es, el Directorio puede autorizar a que el
9 Gerente General exceda en la contratación de
10 créditos, del monto señalado durante un período
11 definido por el propio Directorio.- g) Autorizar
12 al Gerente General para que enajene o grave los
13 inmuebles de la compañía;- h) Fijar, si fuere del
14 caso, la caución que debe rendir el Gerente
15 General;- i) Aprobar, si fuere conveniente, la
16 contratación de auditores, sean personas natura-
17 les o jurídicas salvo cuando tal atribución fuere
18 de la Junta General, según la Ley;- j) Autorizar
19 al Gerente General el otorgamiento de poderes
20 generales;- k) Ejercer las funciones que le
21 delegue la Junta General de Accionistas".-
22 SIETE.- El artículo vigésimo quinto de los
23 estatutos dirá: " El Presidente.- El Presidente
24 de la Compañía que lo será al propio tiempo del
25 Directorio y de la Junta General de Accionistas,
26 será nombrado por la Junta General de Accionis-
27 tas y durará un año en el ejercicio de su cargo.
28

Podrá ser indefinidamente reelegido.- Son

1 atribuciones del Presidente.- a) Convocar y pre
2
3 sidir las reuniones de Junta General y Directo-
4 rio, sin perjuicio de las facultades del Ge-
5 rente General y del Directorio;- b) Suscribir
6 juntamente con el Secretario las actas de las
7 sesiones de la Junta General y del Directorio;-
8 c) Velar por el estricto cumplimiento de los
9 estatutos sociales y de las decisiones de las
10 Juntas Generales de Accionistas y del Directo-
11 rio;- d) Asesorar al Gerente General en los
12 asuntos que éste le pidiere;- e) Vigilar el
13 movimiento económico de la compañía y las
14 funciones administrativas del Gerente General.-

15 En caso de falta o ausencia del Presidente, le
16 reemplazará el ejecutivo de la compañía que el
17 Presidente determine por escrito oportunamen-
18 te".- OCHO.- El artículo vigésimo sexto de los

19 estatutos dirá: " El Gerente General. El Ge-
20 rente General es el representante de la compa-
21 ñía judicial o extrajudicialmente.- El Gerente
22 General será elegido por la Junta General para
23 el período de un año pudiendo ser reelegido
24 indefinidamente. Puede ser Gerente General uno
25 de los Directores de la compañía. En caso de
26 falta o ausencia del Gerente General le reem-
27 plazará el ejecutivo de la compañía que el Pre-
28 sidente determine por escrito oportunamente".-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sin más que tratar, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin observación alguna, por lo que el Presidente declara culminada la sesión a las trece horas. Al expediente de la Junta se agrega el poder otorgado por AGA A.B. a favor del Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.- Firmado) Doctor Santiago Guarderas Izquierdo.- Firmado) Luis Chamorro Escorcía.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo . -

H a s t a a q u í la minuta que se halla firmada por el Doctor Alejandro Ponce Martínez, Abogado con matrícula profesional número novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura , por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- (FIRMADO)SR. LUIS CHAMORRO ESCORCIA.-

PASAPORTE NUMERO: SETENTA Y CUATRO CERO CERO TREINTA Y CUATRO NUEVE.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.-.-.-.-.-

A

CONTINUACION EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE

AGA

Quito, 25 de febrero de 1998

**Señor Don
Luis Chamorro
Presente**

Estimado señor Chamorro:

Nos es grato informarle que el Directorio de AGA S.A. tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General de la Compañía por el plazo de un año.

De conformidad con los Estatutos de la Compañía, usted será el Representante Legal de la misma, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos reformados íntegramente por escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 22 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de abril de 1996.

La compañía se constituyó originalmente por escritura de 17 de abril de 1957, inscrita el 22 de mayo de 1957.

Ruego a usted aceptar el nombramiento al pie de la presente a fin de proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


Econ. Abelardo Pachano B.
Presidente

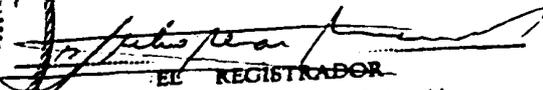
Quito, 25 de febrero de 1998

Acepto el nombramiento que antecede


Luis Chamorro
171534187-8



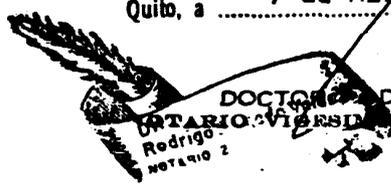
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1679 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 1 - ABR. 1998
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

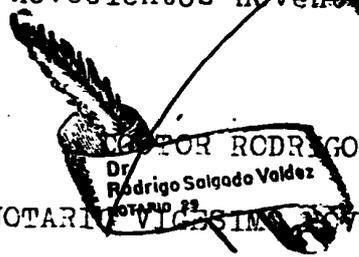
6-

006

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de DOCTOR
ALEJANDRO PONCE, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UMA
foja (s) útil (es), protocolizo EL documento (s)
que antecede.. (n)
Quito, a 7 de Abril de 1.998

 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
Rodrigo
NOTARIO 2

Se protocolizó ante mí; en fe de -
ello confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a siete de abril de -
mil novecientos ~~noventa~~ y ocho.

 POR RODRIGO SALGADO VALDEZ
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito,
a veinticinco de marzo de mil novecientos noven
ta y nueve.-

aut.
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Mediante Resolución número 99.I.I.I.00921
dictada por la Superintendencia de Compañías el 15
de Abril de 1999, fue aprobada la escritura pú-
blica de reforma de estatutos de la compañía AGA
S.A., otorgada ante mí, el 02 de Marzo de 1999.
Tomé nota de este particular al margen de la
respectiva matriz.- Quito a, 29 de Abril de
1999.-

aut.
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

R.A.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



007

1 ZON: -Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías, en su Resolución Número 99 QUITO-1-0001 de
3 fecha 15 de Abril de 1999; Tomé nota de la Escritura de
4 Reforma de Estatutos de la Compañía AGA S.A. otorgada
5 ante el Notario Vigésimo Noveno, el 2 de Marzo de 1999,
6 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución
7 de la Compañía FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C.A. otorgada
8 ante el Doctor Olmedo del Pozo, el 16 de Abril de 1957.-
9 QUITO, A 18 DE MAYO DE 1.999.-
10
11 *Ximena Moreno de Solines*
12 ~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~
13 NOTARIA SEGUNDA
14 
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

008

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **NOVECIENTOS VEINTE Y UNO**, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 15 DE ABRIL DE 1999, bajo el número **060** del Registro Industrial, Tomo **31**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 105 del Registro Mercantil de veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 180, Tomo 88; No.- 57 del Registro Mercantil de once de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, a fs 157, Tomo 94; y, No.- 57 del Registro Industrial de doce de Abril de mil novecientos noventa y seis, a fs 104, Tomo 28.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la **Escritura Pública de Reforma de Estatutos** de la **Compañía "AGA S.A."**, otorgada el 2 de Marzo de 1999, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010407**.- Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/10.-



RS
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Hector Gavilanes Freire
Dr. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE